



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE). 68001-31-03-004-2019-00047-00

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento los documentos aportados por la parte demandante en los consecutivos 92, 104 al 107.
2. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ en el consecutivo 100, donde informa que le concedió a la parte demandante un término adicional para la presentación de los documentos que se requieren para la experticia.
3. Como quiera que la parte demandante aportó parte de la documental requerida por la entidad que va a realizar el trabajo pericial, y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ le concedió un término para que aportara lo solicitado, no hay lugar a conceder término adicional para el aporte de otros elementos, a menos que la entidad informe que requiere otro documento adicional.
4. Se incorpora y corre traslado por el término de 3 días, del dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, respecto del demandante EISIDERO RIOS MONTEREY (consecutivo 102). Contrólese el término.
5. Por Secretaría y de forma inmediata remítase a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER los documentos aportados por la parte demandante en el consecutivo 104 a 108, para que se tengan en cuenta a la hora de emitir del dictamen de la demandante YULLY ZULEY RAMIREZ.

Igualmente se pone en conocimiento de dicha entidad que el apoderado judicial que representa al extremo demandante informó:

“Orden para consulta de neurología (dada la prolongada espera para que se le concediera a la señora YULLY ZULEYRAMIREZ, allegamos únicamente la orden, pues a la fecha no se le había asignado la cita. Adicional a ello no tiene los medios económicos para una consulta médica particular.”

Motivo por el cual, de ser indispensable dicha documental, se le solicita a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ que así lo informe,



para decidir sobre la concesión de un término adicional al demandante.
Ofíciase.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42310e78cf897e4aa9141f0a6b37ad3814d987426fde4d24a0409f021ac34e
f0**

Documento generado en 03/11/2021 02:58:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**